

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00103-00
Demandante: MARIBEL NIÑO MERCHAN
Proceso: CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

La demandante se identifica con cédula de ciudadanía venezolana expedida en Mérida, siendo extranjera deberá identificarse con cédula de extranjería, el que se considera como el documento de identidad de los ciudadanos extranjeros obligados legalmente a tramitarla, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 18 del Decreto Ley 19 de 2012. Se advierte igualmente que la actora posee documento de identidad colombiana, con la cual igualmente puede otorgar el poder.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 26 de mayo de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de mayo de 2022, fue notificado en ESTADO No. 021 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b3f89653d394a6f6341bb1be3b08ed7dba0093465a71828b40c2a9ecab4730**

Documento generado en 25/05/2022 02:15:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**